



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 08 / 2011

FECHA : 12 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (PÉRGOLA CEMENTERIO CATÓLICO)**

ubicado en **EDUVIGES ESQ. LOS CHACABUCANOS S/N°**

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **234-14**

PERMISO OTORGADO N° 451

FECHA **16/12/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,26 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,26 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°01 DEL 12/01/2011
Certificado N°01 DEL 12/01/2011
Declaración TEL N° 483416 DEL 14/12/2010
Certificado N° 14 DEL 12/01/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino comercio (pérgola cementerio católico), la cuál se desarrolla en 1 piso.

Superficie recepcionada : 57,26 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernandez
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

ESP/GAM/rsev